

Especial Estado de Alarma por COVID19

29 de octubre

Documento para justificar la necesidad de desplazamientos ante las medidas frente al COVID19

El Decreto de Presidencia del 28 de octubre de medidas contra la COVID19, publicado en el [Boletín Oficial de La Rioja el 29 de octubre](#) contiene un **documento obligatorio para los desplazamientos dentro y fuera de los municipios de Logroño y Arnedo**, así como de La Rioja a otras Comunidades Autónomas.

Pincha [aquí](#) o en la imagen para descargarte el documento "**Declaración responsable de desplazamiento en limitación movilidad por COVID19**".

ANEXO

Declaración responsable de desplazamiento en el contexto de limitaciones de la movilidad debido a la crisis sanitaria ocasionada de la COVID-19

Declaro que mi viaje está relacionado con la actividad que se especifica a continuación:

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales. Especifique la empresa:
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil, academias que imparten enseñanza no reglada, y autoescuelas.
- Retorno al lugar de residencia habitual
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros que no puedan aplazarse
- Participación en competiciones deportivas profesionales, así como en competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional que pertenezcan al primer y segundo nivel deportivo.
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales
- Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables
- Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad (especificuela):

Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada (especificuela)

Trayecto:

Dirección de origen

Provincia	Municipio	Código postal
-----------	-----------	---------------

Dirección de destino

Provincia	Municipio	Código postal
-----------	-----------	---------------

Datos personales y firma:

Nombre y apellidos	DNI / NIF
--------------------	-----------

Firma y fecha

El BOR del 29 de octubre también publica una Resolución de Salud que complementa el Decreto de Presidencia arriba indicado. Pincha [aquí](#) para verla.

Los posibles cambios de la normativa frente a la COVID19 pueden consultarse en la web del Gobierno de La Rioja [aquí](#).

1 de octubre

Visitamos con la consejera de Agricultura las medidas de seguridad en la vendimia frente a la COVID19

*"Las bodegas no han estado a la altura de las circunstancias", afirma el miembro de la Permanente **Roberto Salinas**.*



Los miembros de la Comisión Permanente **José Luis Pisón** y **Roberto Salinas** han recibido la visita de la consejera de Agricultura **Eva Hita** esta mañana en Briñas. A pie de una de las viñas de Roberto han analizado la implementación de las medidas de seguridad para evitar la propagación de los contagios por COVID19 durante la vendimia.

Durante la visita José Luis Pisón (responsable vitivinícola de la UAGR-COAG) ha agradecido a la Consejería de Agricultura la buena gestión para lograr una vendimia segura. Según sus palabras: *"Hasta el momento, la recogida de la uva marcha bien, no hemos tenido que lamentar ningún positivo en las explotaciones de nuestros asociados. Hemos cumplido con el protocolo y las recomendaciones dadas por las administraciones"*.

Por su parte, la consejera ha señalado que *"tras un año climatológico que ha exigido a los viticultores afanarse en el control de las enfermedades del viñedo, celebramos el buen estado sanitario y vegetativo del viñedo, con una evolución muy satisfactoria de la maduración de la uva, como informa el Consejo Regulador, lo que confirma las perspectivas de una cosecha de*

calidad". Hita ha asegurado que *"en esta cosecha inédita, en la que los precios percibidos por los agricultores también están en el foco, la Consejería de Agricultura ha querido aportar certidumbre en el campo y en bodega"*. En este punto, ha recordado que *"La Rioja ha sido Comunidad Autónoma pionera en impulsar un Observatorio de Precios con análisis de costes de producción. Así, hemos publicado el análisis de costes de producción de la uva tinta y la uva blanca, que no se actualizaba desde 2011, para cumplir con este objetivo"*. A este respecto, ha resaltado que *"en una campaña difícil para el campo riojano, la publicación de estos costes de producción ha tenido un impacto positivo en el sector, al fijar un mínimo común denominador en el precio de las operaciones de compra de uva"*.

Pisón ha valorado la aportación del estudio de costes de producción de la uva, elaborado por la Consejería de Agricultura, como herramienta para los agricultores y ha abogado, adicionalmente por un registro de publicación de contratos para ahondar en la transparencia en las transacciones comerciales.

Por último, **Roberto Salinas** ha intervenido para decir lo siguiente: *"La situación está mal en el campo, y las bodegas, en su mayoría, no han estado a la altura de las circunstancias"*. A buen entendedor, pocas palabras bastan...

14 de agosto

Protocolo para la contratación de trabajadores durante la vendimia y otras campañas agrarias

En la situación en la que nos encontramos debido al COVID-19, catalogada de pandemia humana, existe un riesgo de contagio entre las personas desplazadas que vienen a trabajar en el campo. Otras Comunidades Autónomas cercanas ya han sufrido las consecuencias. Ante esta situación el gobierno central y el autonómico han publicado protocolos a cumplir para unas campañas agrícolas seguras:

- Pincha [aquí](#) para ver el **Protocolo para campañas agrícolas seguras** de la Consejería de Agricultura.
- Y [aquí](#) para ver la **Guía para la prevención y control de la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a temporeros** del Ministerio de Sanidad.

Estos protocolos pueden ir variando en función de la evolución de la pandemia.

Ante la **contratación de personal para la vendimia** (u otras tareas agrícolas), debes tener en cuenta lo siguiente:

- Es necesario en todos los casos en los que se contrate personal para las tareas agrícolas de temporada realizar un **“Plan de prevención y contingencia en tu explotación frente al COVID-19”** a través de tu **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**.
- Se tienen que rellenar por parte de los trabajadores unas **fichas de acceso y compromiso de aceptación y consentimiento agrícola**, con datos de contacto, procedencia, etc.
- **Te recomendamos que contrates a personal de proximidad**, con residencia habitual dentro de un radio de 80 km. Se ha habilitado una bolsa de empleo desde el Gobierno de La Rioja para contratar a personas desempleadas de nuestra región.
- Si no es posible contratar en proximidad, y necesitas contratar a “temporeros” (personas desplazadas que han venido a La Rioja a trabajar en las tareas agrícolas de forma temporal) tienes que contemplar la **obligación de proporcionar un alojamiento a tu cargo** cumpliendo, además de los requisitos habituales, todos los impuestos por Covid-19. Te recordamos que esta obligación existe para todos los casos, incluso en aquellos en los que el trabajador contratado tenga ya un alojamiento previo a la contratación. En estos casos, **ponte en contacto con tu empresa de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales antes de la ocupación del alojamiento por parte de los trabajadores** para que realicen una evaluación previa del alojamiento, imprescindible para comenzar la actividad. Este Servicio de Prevención tendrá que certificar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios del alojamiento. Además, en el momento del alta en Seguridad Social, **deberás solicitar una prueba PCR para la detección del COVID-19 para tus trabajadores** desplazados a través de tu Servicio de Empresa de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante la realización de las tareas agrícolas te resumimos las principales medidas a adoptar:

- **Toma diaria de temperatura** a los trabajadores (ha de ser inferior a 37º) **y comprobación** de que no tienen tos, dolor de cabeza o problemas respiratorios.
- Dotar a los trabajadores de **maskarilla y guantes**.

- Mantenimiento de **distancias mínimas de 1,5 m** entre los trabajadores, incluidos los descansos.
- **Uso exclusivo de las herramientas de trabajo** (tijeras, cestos, etc.) por cada trabajador **y desinfección diaria** de las mismas.
- Disponer en la explotación de **geles hidroalcohólicos, agua potable** de uso individual para cada trabajador, **jabón y toallitas** de papel.
- **Uso obligatorio de mascarilla.**
- En caso de **varias cuadrillas** que convivan de forma separada, **evitar contacto** entre ellas.
- **En caso de síntomas de un trabajador, llamar al Centro de Salud y notificar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.**
- En el caso de uso de **vehículos agrarios**, al inicio y fin de la jornada como mínimo **se desinfectarán las superficies con las que se tenga contacto** (volante, manilla, cambio, freno...).

Si vas alojar trabajadores a tu cargo te resumimos también las principales medidas a cumplir, y **recuerda que es tu Servicio de prevención de Riesgos Laborales el encargado de verificar in situ el cumplimiento de todos los requisitos antes de la ocupación por parte de los trabajadores**:

- **Desinfección previa** del alojamiento.
- **Limpieza diaria** de las superficies de contacto habitual (manillas, pomos...).
- **Informar** expresamente a los trabajadores de las medidas a adoptar.
- **Desinfección de la vajilla** entre usos **o vajilla desechable.**
- Lavado de la ropa de trabajo **a 60 grados.**
- **Ventilación** constante.
- Uso de **mascarilla**, salvo para dormir, comer o aseo.
- Ropa de cama y de aseo **de uso individual.**
- En dormitorios y zonas comunes **respetar la distancia de 1,5 m.**
- Disponer de **soluciones desinfectantes, jabón, detergentes y papel.**
- **Desinfección de baños** después de cada uso.
- **Eliminación de residuos periódica**, preferentemente **papeleras con tapa y pedal.**

Si vas a **transportar a los trabajadores a tus fincas** te recordamos lo que es de obligado cumplimiento:

- **Es obligatorio el uso de mascarilla** en los vehículos que se vayan a utilizar para transportar trabajadores.

- Hay que garantizar la **limpieza y desinfección** del vehículo, y **disponer de productos para la higiene de las manos**.

Ante posibles contagios por COVID19, informamos que si un trabajador se contagia, **los periodos de aislamiento y cuarentena serán considerados “accidente de trabajo”**. Si no existen medios eficientes para garantizar el aislamiento, **las autoridades sanitarias podrán facilitar un lugar para ello**.

27 de julio

El Gobierno de La Rioja va a hacer test a todos los temporeros (contratados o no) que realicen las recolecciones agrarias, y va a asumir el coste de los mismos.

Pincha [aquí](#) para acceder a esta noticia.

22 de junio

Nueva Normalidad en nuestras oficinas

Siguiendo con la evolución hacía la “Nueva Normalidad”, **ya se puede acudir a nuestras oficinas sin cita previa**.

No obstante, seguiremos con las mismas normas de prevención, higiene y aforo dentro de las instalaciones, por lo que **se atenderá preferentemente con cita previa**. Es decir, **si alguien tiene cita previa será atendido antes** que otra persona que acuda sin cita. Se pretende así evitar esperas innecesarias y cumplir con las restricciones de aforo.

Por ello, **se tendrá especial cuidado con el número de personas que estén dentro de las oficinas:**

- Solo podrá estar **una persona atendida por mesa**.
- En las zonas de espera se tendrá que respetar una **distancia mínima de 2 metros**.
- En las zonas de espera habrá un **cartel indicando el número de personas máximo permitido**.
- Una vez completado el aforo de la sala de espera, habrá que **esperar turno fuera de la oficina**.

15 de junio

Ayuda para la vendimia en verde

Dentro de las medidas aprobadas para solventar la crisis del COVID19 en el sector vitivinícola está la vendimia en verde, que puede ser solicitada directamente por los viticultores. Pero tan solo 10 millones de euros (de los casi 90 millones disponibles para todo el sector) se dedicarán a esta medida, que en principio únicamente contemplada para la vendimia de 2020.

En qué consiste la vendimia en verde:

La ayuda por vendimia en verde compensará al viticultor que la solicite por la **destrucción o eliminación total de los racimos de uvas cuando todavía estén inmaduros**. De esta manera se reducirá a cero el rendimiento de la parcela, sin que puedan existir uvas sin vendimiarse en el viñedo objeto de la ayuda.

Beneficiarios:

- Viticultores inscritos en alguna DOP (**Rioja o CAVA**).
- **Viñedos con al menos tres años de edad**.
- Las parcelas han de tener una **superficie mínima igual o superior a 0,3 hectáreas**.

Modo de realizarse la vendimia en verde:

La cosecha en verde podrá realizarse de forma **manual o mecánica** (la eliminación química de los racimos ha sido descartada).

Importes máximos:

Estos importes máximos son calculados con los precios y rendimientos medios de las campañas 2016, 2017 y 2018. En función de si se hace vendimia en verde manual o mecánica, o si se hace por medios propios o contratados, **la cantidad máxima a percibir variará entre 3.988 y 4.077 euros por hectárea**.

Plazos:

- La solicitud de ayuda para la cosecha en verde se presentará **hasta el 23 de junio de 2020** (martes de la semana próxima).
- Del 17 al 24 de julio se comunicará mediante resolución en el Boletín Oficial de La Rioja las parcelas para la que se concede ayuda. Se prevé que el importe de esta ayuda no llegue para todas las solicitudes, por lo que **es posible que se aplique un coeficiente reductor a cada solicitante**. Tras este prorrateo la superficie

asignada a cada solicitante tendrá en cuenta en primer lugar las parcelas de mayor tamaño.

- **Después de la publicación en el BOR se dispondrá de 10 días hábiles para ejecutar la vendimia en verde** en las parcelas concedidas (prevemos que la fecha tope estará entre el 1 y el 7 de agosto).
- **La comunicación de haber realizado la vendimia en verde se hará en las 48 horas siguientes a su realización.** Esta comunicación **será la solicitud de pago**, así que habrá que adjuntar la justificación de los trabajos realizados (facturas de realización por terceros de las labores, parte de horas trabajadas, maquinaria empleada...).
- **Los pagos de las ayudas está previsto que se hagan entre el 15 y el 31 de octubre de 2020.**

Penalización:

Si después de solicitarla no se efectúa la vendimia en verde en toda la superficie concedida, habrá la siguiente penalización:

- Si se reduce la superficie **entre el 20% y el 50%** de lo concedido, **penalización del 20%** del total de la ayuda.
- Si se reduce en **más del 50%** de lo concedido, **no se cobra nada** de la ayuda.
- Si hay un **desastre natural** (pedrisco, lluvia, etc.) antes de realizar la vendimia en verde, **con una destrucción del 30%** de la producción, **tampoco se cobrará la compensación.**

Compromiso adicional:

Si se accede a esta ayuda el beneficiario se compromete a **cumplir con las normas de condicionalidad** durante el año natural del cobro de la ayuda.

Solicitud:

Pincha [aquí](#) para descargarte el **modelo de solicitud**, que se rellenará con los datos de las parcelas vitícolas en el Registro de Viñedo a nombre del solicitante.

Como siempre, **puedes tramitar tu solicitud a través de nuestras oficinas**. Para ello, descárgate el documento, rellénalo, y envíanoslo. También has de devolvernos firmada la autorización para que lo

presentemos telemáticamente. Por último, **envíanos también tu Registro de Viñedo** de la Consejería de Agricultura.

29 de mayo

Reapertura de las oficinas de la UAGR-COAG con cita previa

Las cuatro oficinas de la Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja abrirán el próximo lunes 1 de junio, con cita previa. Al final tienes los teléfonos para concertarla.

Pese a ello, seguirá vigente la norma general de que las consultas que puedan resolverse por teléfono o correo electrónico se sigan haciendo preferentemente por estos medios.

Nuestras oficinas se han acondicionado de acuerdo a las **nuevas exigencias sanitarias**:

- Te atenderemos detrás de **pantallas de cristal**.
- **Es obligatorio el uso de mascarilla** para todos/as los visitantes.
- **Debes esperar tu turno** para entrar a la oficina.
- Se dispone de gel desinfectante en la entrada de la oficina para el **lavado obligatorio de manos**, al entrar y al salir de la misma.

Teléfonos para pedir cita en las oficinas de la UAGR-COAG	
LOGROÑO	941 22 71 62
Fiscal	673 040 208 - 673 040 215
Laboral	673 0142 79
PAC	672 168 834
Seguros	673 040 190
Tramitación de Ayudas	661 235 994
Cuaderno de Explotación	618 706 096 - 673 039 615
Veterinaria	673 039 615
CALAHORRA	941 13 00 40
Fiscal y Tramitación de Ayudas	691 716 334
Laboral	664 388 067
PAC y Seguros	673 014 178
SANTO DOMINGO	941 34 32 18
Fiscal y Laboral	673 014 288
PAC y Seguros	607 771 908
Tramitación de Ayudas	661 664 699
HARO	941 31 25 62
Fiscal	673 039 594
Laboral, PAC y Seguros	673 039 596 - 664 388 654
Tramitación de Ayudas	661 664 699

21 de mayo

La UAGR-COAG presenta alegaciones al Ministerio sobre las medidas extraordinarias para el sector vitivinícola

Pincha [aquí](#) para acceder a esta noticia.

7 de mayo

Permitida la ayuda de familiares en las tareas agrarias durante el estado de alarma

Después de nuestra insistencia en las reuniones mantenidas con la Delegación del Gobierno, por fin se ha permitido ahora que **familiares directos que convivan con los titulares de las explotaciones agrarias puedan ayudar en las labores del campo sin contraprestación económica ni contrato.**

Consideramos muy positiva esta noticia, teniendo en cuenta que antes del Estado de Alarma ya se permitía que personas del “núcleo familiar” ayudaran en las tareas agrarias sin necesidad de ser contratadas.

4 de mayo

A partir de hoy pueden ir a trabajar a las fincas agrícolas 4 personas en los turismos y 6 en los vehículos de 9 plazas

El 3 de mayo se publicó en el BOE la Orden TMA/384/2020 por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

A partir de hoy 4 de mayo en los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, **podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.**

Esto significa que en los traslados de trabajadores a las fincas agrícolas pueden viajar en los turismos de 5 plazas 4 personas, incluido el conductor (dos adelante y dos atrás, dejando estos últimos el asiento del medio libre). En el caso de vehículos de 9 plazas podrán viajar 6 personas, incluido el conductor (dos adelante y dos en cada fila posterior, dejando los asientos del medio libres). Todos los ocupantes de los vehículos deberán llevar mascarillas.

4 de mayo

Los alojamientos de temporeros han de contar con certificado higiénico sanitario

Durante el Estado de Alarma se exige a los alojamientos de temporeros un certificado de que cumplen la normativa higiénico sanitaria. Por ello recomendamos avisar al servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que lo certifique cuando se contacte con ellos para realizar la Prevención de Riesgos de los temporeros.

30 de abril

Solicitamos que no se impida la ayuda familiar en las tareas agrarias durante el Estado de Alarma

Nos oponemos a que se restrinja la ayuda familiar durante el Estado de Alarma, ya que la normativa anterior a su declaración permitía que personas del “núcleo familiar” ayudaran en las tareas agrarias sin necesidad de ser contratadas.

La normativa previa al Estado de Alarma permitía que personas del “núcleo familiar” ayudaran en las tareas agrarias sin necesidad de ser contratadas. Por “núcleo familiar” se entiende familiares hasta segundo grado (padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos) que convivan en el domicilio del titular de la explotación.

Pero desde la Delegación del Gobierno nos transmiten que durante el Estado de Alarma la restricción de movilidad solo puede exceptuarse en el caso de trabajos considerados esenciales, de manera que como la ayuda de familiares anteriormente descrita no es considerada trabajo, no está justificada la movilidad de dichos familiares.

Esto quiere decir que hay que dar de alta a estos familiares, bien como “Autónomos Colaboradores” (si conviven en el domicilio y hasta segundo grado), o contratarlos como trabajadores por Cuenta Ajena del Régimen Agrario (si son primos, amigos, suegros...).

También hemos consultado si el alta como “Autónomos Colaboradores” podría perjudicar a los jóvenes que piensan instalarse próximamente de cara a las ayudas de Primera Instalación. Nos han respondido que no habría ningún problema, pero recomendamos que sean contratados como trabajadores por Cuenta Ajena del Régimen Agrario para evitar cualquier incidencia futura.

Pincha [aquí](#) para ver el comunicado que publicamos el 30 de abril sobre este asunto.

27 de abril

Roberto Salinas Bezares, miembro de la Comisión Permanente de la UAGR-COAG, muestra los daños que los corzos están haciendo en sus viñas

Pincha [aquí](#) para ver el vídeo

27 de abril

Posibilidad de traer trabajadores de otras Comunidades Autónomas

Debido a la alerta de falta de mano de obra en el campo, y tras varias reuniones, **se ha flexibilizado la contratación de trabajadores**. Se sigue recomendando que se contrate a trabajadores de proximidad por motivos de salud pública, **pero se pueden traer trabajadores de fuera de La Rioja**. Es recomendable que los trabajadores, antes de desplazarse, cuenten con contrato y alta en la Seguridad Social, así como comunicar el traslado a la Delegación del Gobierno para evitarse problemas durante el mismo. Según las Órdenes del Ministerio del Interior está restringida temporalmente la entrada de trabajadores extranjeros, salvo que tengan su residencia en España.

Pincha [aquí](#) para ver la instrucción completa de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

23 de abril

Permitido el cuidado de los huertos de auto consumo dos días a la semana

Después de muchas reclamaciones, y de que fueran permitidos hace días en otras Comunidades Autónomas, la Delegación del Gobierno en La Rioja ha notificado que se puede acudir a las huertas de autoconsumo. Lee [aquí](#) todas las condiciones.

22 de abril

Reclamamos más medidas para controlar los daños por fauna cinegética en los cultivos

Reconocemos los avances aprobados en los últimos días sobre la reapertura de la caza, pero los considera aún insuficientes para controlar los daños en los cultivos, dada la magnitud de los mismos.

Pincha [aquí](#) para ver el comunicado completo.

22 de abril

Quema de restos de poda

Para olivo o viñedo basta con ponerse en contacto con el guarda forestal del municipio (preguntar en el ayuntamiento).

Para el resto de cultivos se necesitará un informe previo favorable de la Consejería de Agricultura. Para ello, las parcelas deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de La Rioja. El agricultor deberá remitir su petición a la Sección de Protección de Cultivos a través del correo electrónico proteccion.cultivos@larioja.org y facilitar datos personales (nombre y apellidos o razón social, DNI o NIF, dirección, municipio, teléfono móvil y correo electrónico), información de la parcela (cultivo, municipio, polígono, parcela, recinto y superficie) y el problema fitosanitario que presenta (nombre, grado leve, moderado o alto, y fotografías). La Sección de Protección de Cultivos estudiará el caso y valorará la necesidad de la quema para emitir el permiso.

20 de abril

Protocolo para contratar trabajadores y formulario para nuestra bolsa de empleo

Si los trabajadores tienen su domicilio en un radio de 80 km (incluidas provincias limítrofes) pueden ser contratados de la misma forma que siempre.

Pincha [aquí](#) para ver las **decisiones de la administración a día 20 de abril sobre la contratación de trabajadores temporeros en el sector agrario.** Si cambian las circunstancias, informaremos oportunamente.

Bolsa de empleo: Pincha [aquí](#) para acceder al formulario de nuestra bolsa de empleo si quieres trabajar en las siguientes campañas agrarias (espergura o escarda, desniete, aclareo de racimos, recogida de fruta...).

20 de abril

El Gobierno de La Rioja autoriza las quemas de restos de poda de olivo y de viña por motivos fitosanitarios durante el estado de alarma
El resto de cultivos necesitarán autorización expresa de la Consejería

de Agricultura y las parcelas deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Pincha [aquí](#) para descargar la nota de prensa del Gobierno anunciando la medida.

17 de abril

Las Organizaciones Agrarias consideramos que las medidas excepcionales aprobadas por el Gobierno de La Rioja para controlar la fauna silvestre serán "ineficaces frente al problema del conejo".

Las Organizaciones Profesionales Agrarias riojanas, ARAG-ASAJA, UPA y UAGR-COAG, han valorado hoy como insuficientes y anecdóticas las medidas excepcionales aprobadas por el Gobierno de La Rioja para controlar la fauna silvestre en el campo riojano ya que, a su juicio, van a ser ineficaces frente al problema del conejo.

Pincha [aquí](#) para ver el comunicado completo.

17 de abril

«Esenciales y comprometidas». Mensaje de las mujeres de CERES y COAG en este momento de crisis sanitaria.

Pincha [aquí](#) para ver el vídeo en el que participa Mamen Carrillo, de Huevocón

15 de abril

Solicitamos la reapertura de la caza para controlar los daños en los cultivos por algunas especies de fauna

En sendas cartas enviadas a Eva Hita (Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población) y a José Luis Rubio (Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica) solicitamos declarar en La Rioja la “*emergencia cinegética temporal*” para reactivar la caza durante el Estado de Alarma.

Pincha [aquí](#) para acceder al comunicado completo

15 de abril

Plazos Fiscales y Tributarios durante el Estado de Alarma

Pincha [aquí](#) para ver el documento con los plazos establecidos durante el Estado de Alarma.

9 de abril

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

- Publicado en BOE núm. 98 de 08 de Abril de 2020
- Vigencia desde 09 de Abril de 2020 a 30 de junio de 2020

La contratación en las campañas agrarias se va a llevar a cabo con personas cuyos **domicilios se hallen próximos a los lugares en que haya de realizarse el trabajo**. Se entenderá que existe en todo caso proximidad cuando el domicilio de trabajador o el lugar en que pernocte temporalmente mientras se desarrolla la campaña esté en el mismo término municipal o en términos municipales limítrofes del centro de trabajo. Las comunidades autónomas podrán ajustar este criterio en función de la estructura territorial teniendo en cuenta el despoblamiento o la dispersión de municipios. En La Rioja, según la Consejera Eva Hita, se permitiría estar a 50-80 kilómetros (área de influencia).

No es posible la contratación de cuadrillas de otros países ni de otras provincias dentro del territorio nacional como se venía haciendo hasta ahora, debido a motivos de salud pública, se trata de evitar la movilidad de trabajadores y la utilización de alojamientos de temporeros.

Por tanto, tendremos que contratar a gente de proximidad.

Las personas que estén cobrando prestaciones laborales o sociales (salvo los parados de ERTE consecuencia de coronavirus) podrán ser contratadas sin perder por ello su prestación, **incluidos jubilados agrarios**. No será compatible con las situaciones de incapacidad temporal o incapacidades permanentes.

El Servicio Riojano de Empleo va a ser el encargado de gestionar esta demanda de trabajadores, actualmente cuenta con una bolsa de parados agrarios de 1.900 personas y más de 17.000 parados totales en La Rioja.

En nuestra opinión es difícil que los parados apuntados en La Rioja cubran todas nuestras necesidades de mano de obra, porque siempre han existido, y aún así la gran mayoría de los temporeros provienen de fuera de nuestra Comunidad e incluso de fuera de España. Además, medidas como la espergura o escarda necesitan cierta cualificación o

experiencia. Por todo ello seguimos reclamando que se facilite la movilidad entre Comunidades Autónomas, con las medidas de seguridad sanitaria oportunas, y que también se tenga en cuenta la posibilidad de contratar a trabajadores que vivan en municipios cercanos, pero que pertenecen a una provincia limítrofe.

Otras medidas que establece el RDL que afectan de forma importante a los agricultores son:

- La obligación de abonar el salario al trabajador mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el trabajador con el fin de evitar el movimiento de dinero de forma física.
- El empresario deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19 (mascarillas y guantes). Es importante estar en contacto con los servicios de prevención de Riesgos Laborales con el fin de adoptar las medidas necesarias de salud pública. **Nos preocupa la obligación de dotar de Equipos de Protección Individual a los trabajadores. Se supone que nos van a facilitar contactos para poder hacer compras de EPI conjuntas, informaremos oportunamente del estado de estas gestiones.**

Los agricultores que necesiten cuadrillas de trabajadores para las próximas campañas pueden poderse en contacto con las oficinas de la UAGR para gestionar las ofertas a través del Servicio Riojano de Empleo. Es importante hacerlo lo antes posible (a partir del próximo martes 14 de abril) para gestionarlas a tiempo.

2 de abril

El Secretario General de COAG, Miguel Blanco, entrevistado por Julia Otero en Onda 0 por el Estado de Alarma y sus repercusiones en el sector agrario

Pincha [aquí](#) para acceder a la entrevista.

1 de abril

Quemas controladas para destruir restos de poda de árboles que pueden ser afectados por fuego bacteriano

Aunque se han prohibido las quemas de restos de poda, se ha hecho una excepción en el caso de los que procedan de árboles que puedan verse afectados por fuego bacteriano.

Pincha [aquí](#) para acceder a este contenido.

1 de abril

Actualización de los modelos para el desplazamiento de trabajadores

Debido a las actualizaciones legislativas ofrecemos un nuevo modelo para el desplazamiento de trabajadores a las explotaciones agrarias (que han de llevar consigo durante el viaje a las fincas o a las granjas.

Pincha para descargarte el nuevo modelo [en WORD](#) o en [PDF](#).

31 de marzo

Enlazamos a dos noticias emitidas el 30 de marzo y que explican cómo se vive desde el sector agrario el Estado de Alarma decretado por el COVID-19

[Entrevista a Luis Torres](#) (Coordinador Sindical de la UAGR-COAG) ayer en La Ventana de La Rioja de Radio Rioja - Cadena SER (a partir del minuto 10, 25 segundos).

El co-responsable de fruta de nuestra organización hermana aragonesa, UAGA-COAG, **Óscar Moret**, [explica en Todo Es Mentira \(CUATRO\)](#) los problemas derivados de la prohibición de movilidad que afecta a los trabajadores temporeros (a partir de la hora y 36 minutos de programa):

30 de marzo

El Ministerio de Agricultura ratifica en una nota que el sector agrario es esencial, luego pueden y deben seguir realizándose las labores agrícolas y ganaderas

Pincha [aquí](#) para descargarte la nota del MAPA

27 de marzo

Medidas para trabajadores Autónomos

Pincha [aquí](#) para descargarte el documento detalla las medidas para Autónomos durante el Estado de Alarma:

- Prestación para trabajadores por Cuenta Propia que se hayan visto afectados económicamente.
- Ampliación de créditos a explotaciones agrarias afectadas por la sequía de 2017.
- Avales y garantías para empresas y autónomos.
- Aplazamiento de deudas tributarias.
- Moratoria en el pago de hipotecas.

Además informamos de que el plazo para contratar los seguros agrarios que finalizaban antes del 16 de abril (salvo los módulos con cobertura de helada) se ha aplazado en 20 días naturales.

26 de marzo

Actualización de la afección del Estado de Alarma al sector agrario (26-3-2020)

El 24 de marzo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación emitió una nota informativa para aclarar los aspectos del RD del Estado de Alarma respecto al sector agrario. [Aquí](#) resumimos lo más importante del comunicado, y añadimos otras informaciones que pueden ser de utilidad.

24 de marzo

El coronavirus, puntilla para el sector ovino

Un matrimonio de ganaderos de ovino de Aldeanueva de Ebro [cuenta en TVE-La Rioja](#) cómo la parálisis del mercado de los corderos puede suponer la puntilla para su supervivencia.

23 de marzo

COAG pide a los ayuntamientos que autoricen la celebración de los mercados de agricultores con las medidas sanitarias pertinentes

Nuestra Coordinadora cuenta el caso de dos horticultores riojanos, [Roberto Vázquez](#) (de Calahorra, afectado por el cierre de los mercados de Calahorra y Pamplona) **y** [Pedro Guerra](#) (de Nalda, afectado por el cierre del mercado ecológico de Logroño).

19 de marzo

Los agricultores y los ganaderos continuamos trabajando para garantizar el suministro de alimentos

En los próximos días divulgaremos intervenciones de afiliados a la UAGR-COAG en diferentes medios de comunicación contando cómo viven esta crisis sanitaria sin dejar el tajo.

Para abrir boca, [esta noticia de TVE La Rioja](#) en la que aparece Balduino González desde sus invernaderos en Calahorra.

17 de marzo

Recomendaciones para agricultores y ganaderos ante el Estado de Alarma por el COVID-19

La agricultura y la ganadería son actividades esenciales para la sociedad, y por este motivo la UAGR recuerda que los agricultores y los ganaderos pueden desplazarse hasta sus fincas para realizar su trabajo habitual. Para justificar su actividad, **la Unión recomienda llevar encima documentación que la acredite**, como puede ser el último recibo de la cuota de la Seguridad Social, el certificado de Explotación Prioritaria, Declaración de la PAC de 2019 (o borrador de la de 2020)...

En el caso de transportar trabajadores a las explotaciones agrarias, si no se puede acceder a la finca/granja de otra manera, se recomienda llevar únicamente a una persona en el asiento trasero. Para el traslado de trabajadores en vehículos de más capacidad se recuerda que no se puede superar el 50% de la capacidad del mismo, incluido el conductor. Por último, hay que emitir un certificado a los trabajadores que pueda presentarse ante las autoridades en caso de ser requerido en los trasladados hasta su lugar de trabajo. **Este certificado puede solicitarse en nuestras oficinas o descargarse en pdf [aquí](#) o en word [aquí](#).**

13 de marzo

COVID-19: Cerramos nuestras oficinas al público, pero seguimos trabajando

Para contribuir a la menor difusión de la COVID-19, **la UAGR-COAG ha decidido aplazar todas las jornadas y cursos previstos, así como cerrar**

sus oficinas al público. Aún así, seguimos trabajando para darte el mejor servicio:

- **Las consultas se realizarán telefónicamente**, no en persona.
- **Entrega de documentación:** Si es posible, envíanos la documentación para tus trámites por correo electrónico. Si no puedes hacerlo, en cada oficina hemos dispuesto un buzón para que la deposites. Los revisaremos diariamente.

Nuestros teléfonos y correos electrónicos son los siguientes:

LOGROÑO	Portales 24, 1º	941 22 71 62
CALAHORRA	Cavas 23, 2º	941 13 00 40
SANTO DOMINGO	Crtra. Logroño S/N	941 34 32 18
HARO	Edif. Florida Alta, lonja nº 1	941 31 25 62